

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 292 DE

( 02 MAY 2016 )

“Por medio de la cual se terminan un encargo, se desvincula un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en período de prueba”

**LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM**

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere numeral 7 del artículo 10 del Decreto 4134 de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No.20162320012065 de abril 7 de 2016, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo con número OPEC 206818 correspondiente al cargo de Técnico Asistencial Código 01 Grado 08, asignado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, respecto del cual se convocó una (1) vacante.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio radicado No 20162320107611 de abril 18 de 2016, comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución antes citada.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 1227 de 2005, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

114

“Por medio de la cual se terminan un encargo, se desvincula un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

Que en la lista de elegibles para proveer el empleo de Técnico Asistencial Código 01 Grado 08, asignado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, figura en primer lugar de elegibilidad la señora **SANDRA CECILIA GIRALDO MARTINEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No.51.932.061.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo otorgado a la funcionaria **CLARA ISNELDA PERICO FRANCO** identificada con cédula de ciudadanía No.41.629.407 conforme la Resolución No.667 de octubre 2 de 2013, quien es titular de derechos en carrera administrativa en el empleo de Técnico Asistencial Código 01 Grado 05 asignado a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, perteneciente al Grupo de Promoción.

Que el empleo del cual es titular de derechos en carrera administrativa **CLARA ISNELDA PERICO FRANCO** se efectuó el nombramiento provisional de **DIANA CAROLINA ARJONA SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.506 por el término de duración del encargo de la titular de derechos de carrera administrativa.

Que el encargo y el nombramiento provisional anteriormente indicados, estaban sujetos en su permanencia hasta su provisión definitiva previo concurso de méritos.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **SANDRA CECILIA GIRALDO MARTINEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No.51.932.061 cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en el empleo denominado Técnico Asistencial Código 01 Grado 08, asignado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016 del 5 de enero de 2016, que ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2016.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Dar por terminado el encargo efectuado mediante la Resolución No.667 de octubre 2 de 2013, a la funcionaria **CLARA ISNELDA PERICO FRANCO** identificada con cédula de ciudadanía No.41.629.407 en el empleo de Técnico Asistencial Código 01 Grado 08, asignado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, a partir de la fecha de posesión en el empleo de la señora **SANDRA CECILIA GIRALDO MARTINEZ**.

“Por medio de la cual se terminan un encargo, se desvincula un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

**ARTÍCULO 2.-** Desvincular a la señora **DIANA CAROLINA ARJONA SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.506 del empleo del cual fue nombrada en provisionalidad denominado Técnico Asistencial Código 01 Grado 05, asignado a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, perteneciente al Grupo de Promoción, a partir de la fecha de posesión de la elegible **SANDRA CECILIA GIRALDO MARTINEZ**.

**ARTÍCULO 3.-** Nombrar en periodo de prueba a **SANDRA CECILIA GIRALDO MARTINEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No.51.932.061 en el empleo de Técnico Asistencial Código 01 Grado 08, asignado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de Un Millón Setecientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Veintitrés Pesos (\$1.769.323) de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4.-**El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el capítulo II del Decreto 1227 de 2005 reglamentario de la Ley 909 de 2004 y el capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

**ARTÍCULO 5.-** De conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, la señora **SANDRA CECILIA GIRALDO MARTINEZ** tendrá 10 días para manifestar su acepta el nombramiento contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y, 10 días para posesionarse, contados a partir de la fecha de aceptación al nombramiento.

**ARTÍCULO 6.-** Notificar de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente acto administrativo a **CLARA ISNELDA PERICO FRANCO, DIANA CAROLINA ARJONA SANCHEZ** y **SANDRA CECILIA GIRALDO MARTINEZ**, haciéndoles saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 7.-**La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 02 MAY 2016

  
**SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA**

Elaboró: Alba Lucia Triana Cortes – Contratista - Grupo de Gestión del Talento Humano *alt*  
Revisó: Sandra Pilar Bojaca Gutierrez – Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano  
Aura Isabel González Tiga – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Laura Cristina Quintero Chinchilla- Contratista – Presidencia  
Aprobó: Gustavo Mauricio Martínez Perdomo – Vicepresidente Administrativo y Financiero  
Archivado en: historia laboral

